

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6577

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan en Sevilla, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 26 al 28 de Febrero)

Núm. 492

## Gobierno Civil

### Ferro-Carriles.—Expropiaciones

En la Relación de propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que deben ser ocupados en el término municipal de esta Ciudad con la construcción del Ferro-carril «Palma-Soller», publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 6575, correspondiente al 25 de Febrero último, se omitió involuntariamente la finca número 8 «Pertenenencias de Son Llopart», propiedad de D. Juan Frau y Roca.

Lo que se hace público, como rectificación al citado anuncio, para que dicho propietario pueda, en el plazo de quince días, producir las reclamaciones que tenga por conveniente sobre la necesidad de la ocupación que se intenta, á tenor de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Reglamento de 13 de Junio de 1879.

Palma 1.º de Marzo de 1909.

El Gobernador,  
L. de Irazazábal

## SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA  
y Belas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Agricultura y Técnico-agricola industrial del Instituto de Mahón, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la Ley, á D. Diego Jiménez Cisneros y Hervás, habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional en cumplimiento del artículo 56 del decreto de 15 de Enero de 1870, cuyo fin se formara el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1909.

R. SAN PEDRO  
Señor Subsecretario de este Ministerio.  
(Gaceta 26 de Febrero)

### MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Sr. Marqués de Guada'mina, en solicitud de que se aclare el alcance que ha de darse á la garantía de interés que ofrece el Estado á los ferrocarriles secundarios, en el caso de que el producto líquido resulte negativo, por exceder el gasto de explotación al producto bruto de ésta:

Vistos el artículo 17 de la vigente ley de Ferrocarriles secundarios y sus concordantes, los 18, 19 y 30, del Reglamento dictado para su ejecución:

Resultando que el citado artículo 17 dice textualmente: «... Garantizará un interés que no podrá exceder del 5 por 100 anual del capital correspondiente á la construcción, con arreglo al proyecto aprobado por el Gobierno como base de la concesión»:

Resultando que el artículo 19 del Reglamento dice á la letra en su apartado 1.º: «Cuando el producto líquido, así determinado, no llegue al tanto por ciento del capital de construcción estipulado en la concesión, el Gobierno abonará al concesionario lo necesario para completar dicho tanto por ciento, el cual, con arreglo á lo prevenido en el artículo 17 de la ley, debe considerarse como el máximo de lo que el Gobierno se compromete á abonar»:

Resultando que en el artículo 30 del citado Reglamento se ordena que en el anuncio de la subasta deberá hacerse constar «el capital de construcción cuyo interés anual, al 5 por 100 como máximo garantiza el Estado»:

Considerando que de modo expreso y terminante se declara en la ley y Reglamento de ferrocarriles secundarios, cuales son los dos elementos que regulan la garantía (el capital de construcción y la cantidad del interés) y muy especialmente el valor máximo que aquélla ha de alcanzar:

Considerando que habida cuenta de esta última circunstancia, resulta á todas luces manifiesto el espíritu de la ley, que no es otro que el de fijar un límite máximo y único que regule en cada concesión la liquidación de cantidades en todos los casos que se puedan presentar:

Considerando que el criterio que inspira la ley es el de garantizar el capital durante todo el tiempo de la concesión, y si hay en esto alguna reserva, bien claramente establece el artículo 17 de dicha ley que esta reserva será impuesta por los mismos licitadores al tiempo de la subasta:

Considerando que lo propio sucede con los otros elementos de la cuestión

á saber: capital de construcción, plazo de concesión y fórmula para el cálculo de los gastos de explotación, puesto que dichos elementos son fijados en la licitación pública que prescribe el artículo 31 del Reglamento;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver, como aclaración del artículo 17 de la ley de 26 de Marzo de 1908 y sus concordantes del Reglamento de 14 de Enero de 1909:

1.º Que el tanto por 100 del capital de concesión de un ferrocarril secundario, con garantía de interés, será el máximo que el Gobierno se compromete á abonar, aun en el caso de que el rendimiento líquido resulte negativo, por ser inferior el producto bruto al gasto de explotación, calculado éste con arreglo al artículo 18 del repetido Reglamento.

2.º Que el capital de construcción estará definido por la cifra que resulte en el proyecto aprobado, como valor del presupuesto de ejecución material de las obras, incluyendo el material móvil. A dicha cifra se agregarán: el 1 por 100, para gastos imprevistos; el 2 por 100, para seguro de obreros; el 5 por 100, para gastos de Dirección y Administración; los intereses del citado capital de construcción, al tipo de 5 por 100 anual, habida cuenta, para los debidos efectos, de lo que se estipule en la fórmula de progreso de las obras; los gastos de redacción del proyecto y los de su confrontación y tasación. La totalidad de estos elementos constituirá el capital sobre el que ha de versar la licitación de que trata el artículo 31 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 26 de Marzo de 1908.

Es de advertir que el cómputo de intereses, basado en la fórmula de progreso de las obras, no se alterará en los casos en que el concesionario solicite y obtenga prórroga para la ejecución de aquéllas, salvo, sin embargo, en los que el Gobierno, por razones justificadas, estime oportuna la consideración de la prórroga referida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1909.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de Obras Públicas  
(Gaceta 27 de Febrero)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Sanidad Militar

Convocatoria á oposición para proveer plazas de Oficiales Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), en R. O. de 16 de Enero último se convoca á oposiciones públicas para proveer cuatro plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de referencia.

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la Sección de Sanidad de este Ministerio, á las horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, hasta el veinte de Agosto próximo venidero á las trece del mismo.

Los requisitos necesarios para la admisión á la firma, el número y calidad de los ejercicios, la forma en que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á los aspirantes, consta en el reglamento y programa aprobados por R. O. de 1.º de Septiembre de 1908 y publicados en la Colección Legislativa del Ejército apéndice número tres.

Finalmente, se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Laboratorio Central de medicamentos de esta Corte calle del Amaniel n.º 36 el día 1.º de Septiembre próximo á las diez de la mañana.

Madrid 18 de Febrero de 1909.—El Jefe de la Sección, Pedro Altoyo.

## SECCION OFICIAL

Núm. 493

D. Antonio Rosselló y Casador, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la M. I. N. y L. Ciudad de Palma.

Hago saber: Que á propuesta del Señor Arrendatario de Arbuñols Municipales sobre Ocupación de la Vía pública y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 Abril de 1900 ha nombrado Agentes Recaudadores á D. Francisco Salvá y Balxens, D. Jaime Aguió Pifia, D. Juan Diaz Feliu, Don Sebastian Tortella Parés y D. José Cortés Forteza.

Lo que se anuncia en este periódico Oficial para conocimiento de las Autoridades, de los Sres. Contribuyentes y del público en general.

Palma 17 Febrero 1909.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 494

### AYUNTAMIENTO DE MURO

En el corral común de esta villa existen dos borregas de ignorado dueño, el que lo sea puede pasar á recogerlas hasta el día siete de Marzo próximo y hora de las once y media, á cuya hora se procederá á su venta en pública subasta en esta consistorial.

Señas.—Color negro, la oreja derecha con la punta cortada y la izquierda con un corte en la punta, edad unos nueve meses.

Muro 27 Febrero de 1909.—El Alcalde, Jaime Campamar.



## INTERVENCION DE HACIENDA

DE BALEARES

AÑO DE 1909

LIQUIDACIÓN de las cantidades que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 24 de Mayo de 1902 para cumplimiento del artículo 23 de la Ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, se cargan ó abonan en las cuentas corrientes de los Ayuntamientos de esta provincia como aumento ó minoración del cupo anual que tienen asignado por el impuesto de consumos durante el actual ejercicio de 1909.

Núm. de orden.	PUEBLOS	16 por 100	Obligaciones	Diferencias	Diferencias
		sobre Rústica y Urbana Pesetas	de 1.ª enseñanza Pesetas	que minoran el cupo de Consumos Pesetas	que aumentan el cupo de Consumos Pesetas
<b>MALLORCA</b>					
1	Alaró . . . . .	6.831'95	6.720'80	111'65	„
2	Alcudia . . . . .	3.469'97	2.182'81	1.287'16	„
3	Algaida . . . . .	5.988'01	6.166'98	„	178'97
4	Andraitx . . . . .	5.451'33	6.376'55	„	925'22
5	Artá . . . . .	7.014'67	5.820'82	1.193'85	„
6	Bañalbufar . . . . .	1.101'14	1.653'63	„	552'49
7	Binisalem . . . . .	5.169'76	4.537'49	632'27	„
8	Buger . . . . .	1.561'17	2.182'81	„	621'64
9	Buñola . . . . .	4.334'75	3.880'74	454'01	„
10	Calviá . . . . .	4.260'73	4.186'44	74'29	„
11	Campanet . . . . .	2.739'35	2.507'81	231'54	„
12	Campos . . . . .	7.074'15	2.910'41	4.163'74	„
13	Capdepera . . . . .	2.545'90	2.445'31	100'59	„
14	Costitx . . . . .	1.896'61	2.182'81	„	786'20
15	Deyá . . . . .	976'20	1.653'63	„	677'43
16	Escorca . . . . .	1.832'30	„	1.832'30	„
17	Esporlas . . . . .	3.078'17	2.182'81	895'36	„
18	Establiments . . . . .	1.816'75	2.182'81	„	366'06
19	Estallenchs . . . . .	870'64	1.653'63	„	782'99
20	Felanitx . . . . .	13.056'58	11.640'12	1.416'46	„
21	Fornalutx . . . . .	783'56	1.653'63	„	870'07
22	Inca . . . . .	8.645'24	5.820'82	2.824'42	„
23	Lloseta . . . . .	2.232'61	2.292'81	„	60'20
24	Llubí . . . . .	2.120'23	2.417'50	„	297'27
25	Lluchmayor . . . . .	13.130'14	6.645'66	6.484'28	„
26	Manacor . . . . .	17.835'19	10.263'00	7.572'19	„
27	Maria . . . . .	1.629'07	2.242'81	„	613'74
28	Marratxi . . . . .	5.246'78	4.365'62	881'16	„
29	Montuiri . . . . .	4.379'80	2.382'81	1.996'99	„
30	Muro . . . . .	6.543'19	2.910'41	3.632'78	„
31	Palma (Capital) . . . . .	77.250'52	65.704'55	11.545'97	„
32	Petra . . . . .	6.474'02	6.241'14	232'88	„
33	Pollensa . . . . .	12.135'86	6.320'82	5.815'04	„
34	Porreras . . . . .	7.215'78	4.662'49	2.553'29	„
35	La Puebla . . . . .	7.545'57	5.037'49	2.508'08	„
36	Puigpuñent . . . . .	3.078'11	2.828'63	249'48	„
37	San Juan . . . . .	4.016'66	2.257'81	1.758'85	„
38	Santa Eugenia . . . . .	1.753'58	2.442'81	„	689'23
39	San Lorenzo . . . . .	3.988'46	2.182'81	1.805'65	„
40	Santa Margarita . . . . .	5.469'39	2.910'41	2.558'98	„
41	Santa Maria . . . . .	3.689'46	3.145'31	544'15	„
42	Santañy . . . . .	6.702'01	6.658'30	43'71	„
43	Sansellas . . . . .	5.120'73	5.831'77	„	711'04
44	Selva . . . . .	7.494'42	9.668'29	„	2.173'87
45	Sineu . . . . .	7.936'23	5.143'22	2.793'01	„
46	Sóller . . . . .	3.817'52	8.197'95	„	4.380'43
47	Son Servera . . . . .	3.061'59	2.282'81	778'78	„
48	Valldemosa . . . . .	3.000'62	2.926'15	74'47	„
49	Villafranca . . . . .	1.927'89	2.382'81	„	454'92
<b>MENORCA</b>					
50	Alayor . . . . .	8.096'53	6.420'82	1.675'71	„
51	Ciudadela . . . . .	11.976'69	5.477'07	6.499'62	„
52	Ferrerías . . . . .	2.053'00	2.482'81	„	429'81
53	Mahón . . . . .	14.117'42	12.991'11	1.126'31	„
54	Mercadal . . . . .	5.198'69	5.808'55	„	609'86
55	Villa-Cárlos . . . . .	1.509'64	3.203'64	„	1.694'00
56	San Luis . . . . .	2.022'29	2.182'81	„	160'52
<b>IBIZA</b>					
57	Ibiza . . . . .	3.959'00	5.820'82	„	1.861'82
58	Formentera . . . . .	1.701'69	2.182'81	„	481'12
59	San Antonio . . . . .	4.913'24	2.182'81	2.730'43	„
60	San José . . . . .	4.501'15	2.232'81	2.268'34	„
61	San Juan Bautista . . . . .	2.600'13	2.182'81	417'32	„
62	Santa Eulalia . . . . .	5.392'17	2.332'81	3.059'36	„
		382.836'00	316.390'43	86.824'47	20.378'90

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Palma 24 de Febrero de 1909.—El Interventor de Hacienda, Felix Mathet.—Conforme.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

## AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Formado por la Junta Municipal el reparto sobre arbitrios extraordinarios de este pueblo para el corriente año 1909, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles, contados del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole, que el día siguiente de terminado el plazo, se reunirá dicha Junta á las nueve para oír y resolver las reclamaciones escritas y las verbales que en el acto se produzcan.

Sansellas 27 Febrero de 1909.—El Alcalde, Matias Figuerola.—P. A. de la J. M.—Antonio Cirer, Secretario.

Núm. 497

## AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Costis Sancho de Francisco y Rosa que obtuvo en el sorteo el n.º 27, y Jaime Tur Torres de Juan y Maria que obtuvo el n.º 29 por el presente se les cita, llama y emplaza así como á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan para que comparezcan en las Casas Consistoriales el día de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar el día 7 del próximo mes de Marzo y hora de las 8, advirtiéndoles que su incomparecencia les ocasionará el perjuicio á que haya lugar.

Son Servera 25 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Gabriel Pons.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Núm. 498

## AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Vidal Martí, hijo de Guillermo y Antonia, nacido en este pueblo el día 15 Diciembre de 1888 que obtuvo en el sorteo del reemplazo actual el número 3, y Guillermo Pons Bestard, hijo de Rafael y Antonia nacido el 27 Noviembre del mismo año 1888 que ha obtenido el número 18 del sorteo, por el presente se les cita, llama y emplaza, así como á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día siete del próximo Marzo á la hora de las nueve para el acto de la clasificación y declaración de soldados, sirviéndoles la presente de citación personal y se les advierte que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Binisalem 25 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Pedro Reus.—El Secretario, Bernardo Jaume.

Núm. 499

## AYUNTAMIENTO DE PETRA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Julio de 1908.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 7.—Se aprueba el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos para el actual mes en cantidad de 11.207 pesetas 20 céntimos. Se acuerda que los recargos municipales para cubrir el déficit del presupuesto para 1909 sean los siguientes, sobre la contribución rústica y la urbana el 16 por 100; sobre la de industria y comercio el 16 por 100; sobre Consumos el 120 por 100; sobre cedulas personales el 50 por 100; y sobre carruajes de lujo el 50 por 100. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 14.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acordó convocar á la Junta Pericial para que en union de este Ayuntamiento proceda á la formación del Registro fiscal sobre edificios y solares. Se acuerda la compra de la obra titulada Doctrinal de servicio y que su importe se satisfaga del capítulo oncenno artículo unico. Se aprueba una cuenta presentada por Pedro Bonnin montante la cantidad de 21'25 pesetas acordándose su pago del capítulo oncenno artículo unico. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 21.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda dar cumplimiento á la correspondencia habida y Circulares insertas en el «Boletín Oficial» desde la última sesión celebrada. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 28.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda dar cumplimiento á la correspondencia habida y circulares insertas en el «Boletín Oficial» desde la última sesión celebrada. Y se levantó la sesión.

## JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 2.—Se aprueba la transferencia de créditos del presupuesto del año actual quedando en virtud de ella definitivamente fijado el artículo 2.º del capítulo 5.º en cero pesetas; el artículo 2.º del capítulo 6.º en 2000'00 pesetas, el artículo 16.º del capítulo 9.º en cero pesetas, el artículo unico del capítulo oncenno en 896'77 pesetas y el artículo 1.º del capítulo 6.º en 450'00 pesetas. Y se levantó la sesión.

Petra 6 de Agosto de 1908.—El Secretario, Guillermo Ribot.—V.º B.º.—El Alcalde, Miguel Riera.

Núm. 500

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto de 1908.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 4.—Se aprueba el acta de la anterior. Se aprueba la distribución de fondos para el actual mes en cantidad de 5929'11 pesetas. Se nombra representante de este Ayuntamiento para que asista á la Casa Consistorial de Manacor al objeto de examinar, discutir y aprobar en su caso el proyecto carcelario para el año próximo de 1909. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 11.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda declarar fallidas 370'80 pesetas, descubierto que resulta del impuesto de cédulas personales correspondientes á este pueblo y año de 1907. Se acuerda nombrar representante para que asista á las Casas Consistoriales de Manacor el día doce del actual á la reunión en segunda convocatoria para examinar, discutir y aprobar en su caso el presupuesto carcelario para el próximo año de 1909. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 18.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda que el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1909 se fije al público por quince días y que transcurrido se somete á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 25.—Se aprueba el acta de la anterior. Se modifica la lista de familias pobres, para durante el actual año, con derecho á asistencia facultativa y medicamentos gratuitos. Y se levantó la sesión.

## JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 26.—Se entra la Junta de la Circular de la Administración de Hacienda de esta provincia número 1747 y de la comunicación del Sr. Administrador de Hacienda fecha veinte y dos del actual, que tratan de la elección y realización de medios para la cobranza de los cupos de Consumos y recargos autorizados correspondientes al próximo año de 1909. Y se levantó la sesión.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del 1.º de Septiembre.

Petra 1.º de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Miguel Riera.—El Secretario, Guillermo Ribot.

Núm. 501

## AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1908.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 1.º.—Se aprobó el acta de la sesión anterior correspondiente al 25 de Julio último.

Se autorizó á Juan Vicens y Francisco Calafat para verificar obras de interes particular en fincas lindantes con la via pública.

Se acordó declarar partidas fallidas por



cédulas personales correspondiente al año 1907 en cantidad de 1024'80 pesetas.

Se acordaron varios pagos.

Se aprobaron dos traspasos de sepulturas á favor de Bartolomé Colom y Juan Casanovas respectivamente.

Se otorgó un voto de confianza al señor Alcalde para que en una forma ú otra procure evitar los perjuicios que sufre el vecindario, á consecuencia de no haber empujado agua en algunos días de la semana el abrevadero y lavadero de la calle del Principe.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio último.

Se aprobó la distribución mensual de fondos.

Se acordó la formación de un anteproyecto de presupuesto ordinario para 1909.

Se acordó dar en arriendo mediante subasta los derechos municipales impuestos sobre el matadero de reses, pastos de los cauces de los torrentes públicos y almacenes del puerto para durante el año 1909 y proceder á la formación de los correspondientes pliegos de condiciones.

Se acordó estudiar la posibilidad de construir una fuente de vecindad en la barriada del Sellar.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasar á la Comisión respectiva una instancia de D. Antonio Ferrer en suplica de autorización para verificar obras de interés particular.

Se acordó subvencionar con 316 pesetas anuales las Monjas de Caridad de San Vicente de Paul de la barriada del Puerto, por la enseñanza primaria á que se dedican.

Se acordaron varios pagos.

Previa la formación de expediente, se acordó separar á Felix Ignacio del cargo de Conserje de este Ayuntamiento, nombrar para sustituirle en clase de interino, á Guillermo Barceló y publicar inmediatamente la vacante de este empleo.

Se aprobaron los pliegos de condiciones formados para dar en arriendo durante el año 1909 los derechos municipales impuestos sobre el matadero público de reses, puestos públicos, de los cauces de los torrentes públicos y almacenes del puerto y se acordó publicar dichas subastas.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó á Pedro Antonio Miró y Gabriel Casanovas para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se autorizó á Lorenzo Roses para aprovechar parte de los desperdicios del agua de la última fuente establecida en el Puerto.

Se acordó costear en concepto de pobre las estancias en los baños termales de San Juan de Campos al enfermo Juan Montaner.

Se acordaron varios pagos.

Se acordó quedara sobre la mesa para su estudio el proyecto de presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1909.

Se formaron las tarifas de los arbitrios ordinarios consignados en el presupuesto para 1909 y se acordó exponerlos al público á efectos de reclamación.

Se nombró á D. Guillermo Barceló para recaudar por administración municipal durante el año 1909 los arbitrios municipales consignados en el presupuesto.

Se nombró al Notario D. Pedro Alcover para autorizar la subasta del alumbrado público que se ha de verificar el día 5 de Septiembre próximo.

Se acordó proceder inmediatamente á la instalación de una fuente de vecindad en la calle de Santa Teresa de la barriada del Sellar.

Se acordó que el Ayuntamiento costee el bordillo de las aceras que se solicite construir, siendo de cargo de los propietarios la construcción del fondo.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó examinar la pila de la fuente de la calle de la Luna para despues determinar lo que proceda respecto á la to-

ma de los desperdicios del agua que tiene solicitados José Casanovas.

Se autorizó á Juan Ripoll para aprovechar los desperdicios del agua de la fuente en construcción de la calle de Santa Teresa.

Se acordó quedará sobre la mesa para su estudio el proyecto de un muro con verja de hierro que se ha de construir en la calle del Principe.

Se acordó satisfacer á Lorenzo Alou 30 pesetas por objetos de su tienda para servicios municipales.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó á Bartolomé Payeras, Juan Estarellas, Juan Casanovas y Juan Bujosa para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se acordó pasara á informe del Sr. Ingeniero una instancia de Juan Bujosa, pidiendo autorización para verificar obras en una finca lindante con la carretera del Estado.

Se autorizó á José Morell para construir una acera en la calle de la Romaguera, pagando el Ayuntamiento el bordillo de la misma.

Se autorizó á Maria Marqués y Jaime Morell para aprovechar parte de los desperdicios del agua de la fuente que se ha de construir en la calle de Santa Teresa.

Se acordó, en virtud de una instancia presentada por el maestro de la escuela de la Huerta pidiendo una subvención para material escolar, que remita al Ayuntamiento una relación nominal de los alumnos pobres, con expresión de los que pretenden les sea facilitado gratis, dicho material escolar.

En virtud de otra instancia de la maestra de niñas de la Huerta pidiendo una subvención para material escolar, se acordó remita al Ayuntamiento una relación nominal de los alumnos pobres.

Se acordó satisfacer diez y siete pesetas cincuenta céntimos á varios individuos por la destrucción de animales dañinos.

Se acordó enagenar las parcelas de terreno necesario para dar á la calle del Lavadero la latitud proyectada y nombrar á D. Antonio Rullan Colom, Perito Agrónomo para el justiprecio y evaluación de perjuicios.

Se acordó nombrar una Comisión para que estudie y proponga la forma y sitio donde construir un lavadero en la barriada del Puerto.

El Sr. Presidente, atendiendo un ruego del Concejal Sr. Forteza, prometió adoptar las medidas convenientes para que llegue al lavadero de la calle del Principe toda el agua á que tiene derecho este municipio.

El Ayuntamiento en la sesión que celebró el día 5 del actual acordó aprobar este extracto y remitirlo al Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Sóller 7 de Septiembre de 1908.—Amador Canals, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, D. Canals.

Núm. 502

#### AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación y Junta municipal durante el mes de Agosto de 1908.

Sesión del día 1.º.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda cumplir las disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales» de la Provincia números 6483, 6484 y 6485.

Se acuerda autorizar la reparación de una casa de la calle de Garrijo.

Se aprueban varias cuentas de servicios municipales de Julio próximo pasado.

Sesión del día 15.—Se aprueba el acta de la anterior.

Leídos los «Boletines Oficiales» de la Provincia números 5486 al 6491, inclusive, y el extraordinario del 10 del actual, se acuerda cumplir sus disposiciones y especialmente la Circular del Gobierno de la Provincia fecha 7 de este mes dictando reglas para la formación del presupuesto ordinario de 1909, y que la Comisión de Hacienda estudie y proponga.

Se acuerda gracias al Ayuntamiento de Barcelona por participar que apoya la línea semanal directa Ibiza-Barcelona y vice-versa.

Se entera con agrado la Corporación y acuerda también gracias al «Centre Excursionista de Catalunya» por haber participado análoga gestión á la expresada.

Se acuerda que el Sr. Alcalde resuelva lo conveniente en el asunto de dietas solicitado por los agentes distribuidores y recogedores de boletines para el nuevo censo electoral.

Se acuerda agradecer la invitación dirigida al Ayuntamiento para asistir á los festejos públicos de Santa Eulalia.

Se aprueba el extracto de los acuerdos de Julio último.

Se aprueba la distribución de fondos para este mes.

Id. id. varias cuentas de servicios municipales, correspondientes á Julio último.

Sesión del día 22.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se leen los «Boletines Oficiales» números 6492, 6493 y 6494, acordándose cumplir sus disposiciones.

Se acuerda pedir á las Cortes una ley igual á la dictada para Lérida sobre las Zonas polémicas.

Se aprueban varias cuentas de servicios municipales corrientes.

Acuérdase aprobar el proyecto de presupuesto ordinario (de gastos) para 1909.

Sesión del día 23.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se leen los «Boletines Oficiales» números 6495, 6496 y 6497, acordándose cumplir sus disposiciones.

Se acuerda que entienda el Sr. Alcalde en una súplica formulada por D. Antonio Palerm Marí.

Se aprueba el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para 1909 y que se exponga al público para reclamaciones.

Se acuerda solicitar de la Diputación Provincial que venga su Arquitecto para estudiar y formar el proyecto de reforma y ensanche de esta población.

Se acuerda reparar por administración los nichos funerarios, dar un plazo después de quince días á los anteriores poseedores de los mismos (que son los de que se ha incautado el Ayuntamiento) á fin de que puedan recuperarlos por módico precio, y que finido dicho plazo, revendan á los que los soliciten.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 15.—Se acuerda la adopción de arbitrios y recargos que han de servir de ingresos en el presupuesto ordinario de 1909.

Ibiza á 1.º de Septiembre de 1908.—El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero.—Visto Bueno.—El Alcalde, Gotarredona.

Aprobado por el M. I. Ayuntamiento en sesión de hoy fecha.

Ibiza 5 de Septiembre de 1908.—El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero

Núm. 503

#### AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1908.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para pago de atenciones vencimiento del mes en curso. Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Julio. Se aprobaron varias cuentas por suministros y servicios municipales. Se acordó sea devuelto á D. Antonio Calafell Pujol el depósito que tenia constituido en la Depositaria de esta municipalidad importante pesetas 89'50 en garantía del cumplimiento del contrato acerca la construcción de una alcantarilla en la calle de la Lonja. Se acordó que por la Secretaria se expidan las certificaciones contributivas que han solicitado varios vecinos de esta villa. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el plano presentado por Andres Obrador y Rosse-

lló para construir una casa lindante con la vía pública. Se acordó que la Comisión de Hacienda confeccione el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio del año próximo. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron varios permisos para obras de interés particular. Se acordó que la Comisión de obras informe acerca la indemnización de perjuicios irrogados al vecino de esta villa Rafael Barceló Llaneras por la concesión de un permiso para obras. Se aprobaron varias cuentas relativas á suministros y servicios municipales. No conviniendo al Ayuntamiento ni al propietario de la casa que ocupa la fuerza de la Guardia civil en esta villa ejecutar las obras que en la misma interesa el Cuerpo, acordó el Ayuntamiento publicar concurso para la adquisición en arrendamiento de nuevo local al efecto por el precio máximo de 333'33 pesetas anuales y periodo de ocho á nueve años. Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el ejercicio del año próximo 1909. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el nombramiento de Médico Municipal á favor de D. Pedro Ferrer y Pujol en calidad de interino interin se provea la plaza que resulta vacante por fallecimiento de don Pedro Amengual y Cañellas. Se declaró pobre para los efectos de la asistencia médica farmacéutica gratuita la familia de la vecina de esta villa Antonia Vicens Ros. Se concedió permiso á Bartolomé Alemany Enseñat para construir una casa á la vera del camino vecinal de la Coma Mayor.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron permisos para obras de interés particular. Se aprobaron varias cuentas relativas á suministros y servicios municipales. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Andraitx 12 de Septiembre de 1908.—Jaime Juan, Secretario.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha de ayer.

Andraitx 14 Septiembre de 1908.—El Secretario, Jaime Juan.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Riera.

Núm. 504

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto de 1908.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 1.º.—Se aprobó el acta anterior y la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 8.—Se aprobó el acta anterior y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio último, se presentó un expediente de descubierto por cédulas personales del año último, siendo declarado partida fallida; se aprobaron los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales para el año próximo, se enteró la Corporación de una comunicación del Sr. Alcalde de Manacor y se autorizó á un vecino para construir obras particulares.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 15.—Se aprobó el acta anterior y se enteró la Corporación de una Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia sobre formación de los presupuestos para el próximo año de 1909.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 22.—Se aprobó el acta anterior, se acordó imponer el ciento por ciento como recargo municipal sobre el impuesto de Consumos para el próximo año de 1909 y



el veinte por ciento mas sobre las especies que pueden ser gravadas con dicho recargo y no imponer recargo municipal alguno sobre la contribucion Industrial, impuesto de cédulas personales ni sobre el de carruajes de lujo y fué presentado á la Corporación el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1909, acordando su exposicion al público por espacio de quince dias y que transcurrido dicho plazo se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta anterior y se autorizó á un vecino para construir una pared.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 27.—Se procedió á la adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales, sal y recargos autorizados para el proximo año de 1909.

El extracto de sesiones que antecede ha sido aprobado en sesión de fecha cinco del actual.

Campos 10 Septiembre de 1908.—El Secretario, Juan Lladó.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Más.

Núm. 505

#### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto de 1908.

En la sesión celebrada el día cuatro, se aprobó el acta de la sesión anterior; se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia; se aprobó el acta de arqueo del mes anterior y distribución de fondos del actual, se acordó el pago de los haberes de los empleados municipales devengados durante el mes de Julio; se nombró al Sr. Sindico para que represente á este municipio en la formación y aprobacion del presupuesto carcelario del próximo año; se acordó no considerar como sacadas de cuarteles las fincas señaladas con una O de cal, por no haberse sujetado á las diaposiciones consignadas en el pliego de condiciones; y obligar al propietario del camino de Can Vilanova, demarcarlo como estaba antes y, en caso negarse, denunciarle á los tribunales.

En la que se celebró el día once, despues de aprobada la anterior, se dió por enterado de los «Boletines» y correspondencia oficial; se aprobaron los planos de reforma de las casas n.º 10 de la calle de Palma; y 1.º de la P.ª Antigua; adquirir varias herramientas para los peones camineros; hacerse con los impresos para la formación del padron de la prestación personal; y que la Comisión de Beneficencia estudie un medio para allegar recursos para el sostenimiento de la Casa.

En la celebrada el día diez y ocho; se aprobó el acta de la anterior; se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia; se acordó autorizar á la familia Puerto-Noguera para construir una sepultura señalada con los números 46 y 60; pasar una peticion acerca de colocar un farol en la calle de Alfarreros á la Comisión de alumbrado; aprobar el plano de fachada de la casa n.º 14 de la calle del Hospital; denegar por extemporánea, una reclamacion sobre consumos; y obligar á un vecino abrir la calle de San Mateo donde tiene construida una pared.

En la que tuvo lugar el día veinticinco, se aprobó la anterior; se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia; se aprobó un plano de reforma de la P.ª de Palacio n.º 12; y acordar rotular las calles de esta villa y Colonia del Carmen y dar nombre á varias que carecen del mismo.

#### JUNTA MUNICIPAL

En la sesión extraordinaria celebrada el día cuatro, se aprobaron las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1894 95 al de 1897 á 98.

Manacor 15 Septiembre de 1908.—El Presidente, Lorenzo Riera.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 506

*Don Emilio Velez Sanchez, Juez de primera Instancia é Instrucción del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma de Menorca.*

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Juan Castañer y Oliver, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Francisco y de Margarita, natural de Soller, vecindado en Buenos-Airés, casado, médico naturalista, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de quince dias á contar de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado el objeto de notificarle el auto de conclusion del sumario en la causa que se le sigue sobre usurpacion de título, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares y á los agentes de la policia judicial, proceden á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion en la cárcel de este Partido.

Dado en Palma á veinte y cuatro Febrero de mil novecientos nueve.—Emilio Velez.—El Secretario, Sebastián Gazá.

Núm. 507

*Don Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad encargado del despacho del Juzgado de Instrucción del mismo distrito por ascenso del Señor Juez propietario.*

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Martí y Mayol, de veinticuatro años de edad, hijo de Tomás y de Francisca, del comercio; Miguel López Estados, de diez y ocho años de edad, zapatero, hijo de Miguel y de Catalina y Antonio Bauzá y Coll, de veinticuatro años de edad, hijo de Guillermo y de Maria, carpintero, éste casado y los otros dos solteros, todos naturales y vecinos de Soller hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez dias que contarán desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*; comparezcan en este Juzgado al objeto de notificarles el auto de terminacion de sumario dictado en la causa que contra los mismos se instruye sobre desordenes públicos ocurridos en la Ciudad de Soller, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Señores Jaeces de instruccion de la Nacion y demás autoridades civiles y militares y funcionarios de la policia judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los expresados procesados y conseguido lo pongan á disposicion de este Juzgado, en la Cárcel de este partido.

Palma cinco Diciembre de mil novecientos ocho.—Juan Ginard.—Guillermo Vidal.

Núm. 508

*Juzgado de primera instancia del partido de Inca.*

ANUNCIO.—Por el presente y habiendo sido jubilado el Registrador de la propiedad de este partido Don Celestino Ferrer Font, se anuncia á su instancia por sexta vez, y al efecto que previenen los artículos 306 de la ley Hipotecaria y el 277 de su Reglamento que el Sr. Ferrer Font, ha cesado en el ejercicio de su expresado cargo, con cuyo motivo se cita á los que tengan que deducir alguna reclamacion para que dentro de seis meses lo presenten ante este Juzgado, ó los de Osuna, Santa Coloma de Farnés, Piedrahita, Santiago, Sigüenza, Caballo y Quiroga, en los que manifiesta Don Celestino Ferrer haber servido el mismo destino.

Para insertarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente visado por el Sr. Juez en Inca á primero Febrero de mil novecientos nueve.—El Secretario de gobierno, Juan Ribas.—V.º B.º—Rivas.

Núm. 509

*D. Pedro A. Bauzá Bennasar, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma, capital de las Baleares.*

Mediante el presente Edicto hago saber: que por D. Jaime Homar y Simonet mayor de edad, sin profesion, vecino de esta ciudad, ha sido interpuesta demanda en juicio verbal contra D. Juan March y Pastor, con domicilio desconocido y ausente para que sea condenado á pagar al expresado D. Jaime Homar y Simonet la cantidad de doscientas diez y seis pesetas que le es en deber, y por cuya cantidad, aceptó una letra de cambio en ocho de Junio del año mil novecientos siete, pagadera en ocho de Julio siguiente á la orden del mismo D. Jaime Homar, que éste endosó á la orden de la Sociedad Fomento Agrícola de Mallorca, y esta Sociedad, en veinte y ocho del mismo mes y año á la orden de la Sociedad, «March Hermanos» y cuya letra, por no haberla hecha efectiva el demandado á su vencimiento tuvo que reembolsar el expresado D. Jaime Homar, y en providencia de esta fecha queda señalado para la celebracion del juicio el día veinte y cinco del mes en curso á las doce, previniendo al demandado comparezca provisto de su cédula personal y de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento en otro caso de seguir el juicio en su rebeldia. Y para que sirva de notificacion y citacion al expresado D. Juan March y Pastor, expido el presente en Palma á quince de Febrero de mil novecientos nueve.—Pedro A. Bauzá.—Baltasar Marqués.

Núm. 510

Mediante el presente Edicto hago saber: que á nombre de D. Pedro Juan Aguiló y Forteza, viudo, mayor de edad, propietario y vecino de esta ciudad, ha sido interpuesta demanda en juicio verbal, contra D. Miguel Bernat Pastor, casado, mayor de edad, con domicilio desconocido para que sea condenado á pagar al expresado D. Pedro Juan Aguiló Forteza la cantidad de cuatrocientas setenta y siete pesetas, importe del alquiler vencido desde el día primero de Septiembre último, hasta el día diez del que cursa, por la casa número diez y seis de la calle de la Cofradia de esta ciudad que habitaba dicho D. Miguel Bernat Pastor, y en providencia de esta fecha queda señalado para la celebracion del juicio el día quince del próximo mes de Marzo á las doce, previniendo á dicho demandado, comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento en otro caso de seguir el juicio en su rebeldia. Y para que sirva de notificacion y citacion al expresado D. Miguel Bernat Pastor, expido el presente en Palma á veinte y cuatro Febrero de mil novecientos nueve.—Pedro A. Bauzá.—Baltasar Marqués.

Núm. 511

*Don Gabriel Alomar y Alomar, Juez municipal de la villa de Muro.*

Hago saber: Que en virtud de providencia de hoy fecha recaida en el expediente posesorio promovido por los hermanos germanos Juan y Catalina Vinavella y Escalles, se cita á los que se crean con derecho á las fincas siguientes:

Una pieza de tierra rota y marjales de Son Monjet, de veinte y cinco destres de superficie.

Una casa y corral compuesta de planta baja y sala y varias oficinas marcada con el n.º 36 de la calle de Alzina.

Una pieza de tierra huerto con noria denominada huerto de Son Serral, de superficie sesenta y un destres.

Otra pieza de tierra secana con arboleada llamada El Puig-blanch de superficie cincuenta destres.

Una casa y corral, sala cuadra y varias oficinas, marcadas con el n.º 34 de la calle de Alzina.

Y por último otra pieza de tierra huerto sita en Son Serra de superficie sesenta y un destres. Sitas todas ellas en este término municipal, para que dentro de ocho

dias comparezcan á deducir las pretensiones que ostenten, que de no verificarlo se confirmará el auto recaído en el mismo de fecha tres Noviembre del pasado año 1908, y se procederá á la inscripcion definitiva de dichos inmuebles.

Dado en Muro á veinte y seis Febrero de mil novecientos nueve.—Gabriel Alomar.—Gabriel Pujol, Secretario.

Núm. 512

*Don Jaime Arrom y Bibiloni, Juez municipal de la ciudad de Alcudia.*

Por el presente edicto que se espide en virtud de providencia dictada en el expediente informacion posesoria promovido por D. José Miró y Piña sobre inscripcion en el Registro de la Propiedad de este partido de la finca denominada «S'Hort des Moré Vermey» de cabida de seis cuarteles sita en esta jurisdiccion se cita, llama y emplaza á los herederos de D.ª Carmen Aguiló y Piña y á cuantos se consideren con derecho á la posesion de dicha finca, para que en el plazo de ocho dias á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presenten en este Juzgado para esponer lo que les convenga, previniéndose que de no efectuarlo se entenderá que renuncian á sus derechos y se aprobará el expediente en la forma solicitada.

Dado en Alcudia á primero Marzo de mil novecientos nueve.—Jaime Arrom.—Ante mí.—Luis Capó, Secretario.

Núm. 513

*Don Teodoro Pou y Magraner, Teniente de navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.*

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los individuos Manuel Salas Valdés, natural de Torreveja, hijo de José y Filomena, de 30 años de edad, Manuel Agustin Garcia Gimenez, natural de Torreveja, hijo de Manuel y Dolores, de 18 años de edad; Simón Vera Alarcón, natural de Torreveja hijo de Jaime y Rosario, de 20 años; José Mas Carbon, natural de Torreveja, hijo de Nicolas; Manuel Castro Navarro, natural de Rojasles, hijo de Aquilino y de Matilde, de 13 años; Manuel Sánchez Otiniente, natural de Torreveja, hijo de José y de Maria, de 34 años; José Sans Tebol, natural de Torreveja, de José é Isabel de 17 años, Manuel Carbon Quesada, natural de Torreveja, hijo de Antonio y Concepcion de 42 años de edad y Don Plácido Martinez, tripulantes del Bergantin «Rio Piedra» que desaparecieron en el naufragio del citado buque ocurrido en la noche del 31 de Diciembre último, en la bahia de Son Servera, á fin de que, y en el término de 30 dias, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten ante este Juzgado ó persona que les hubiere visto ó tenido noticia de su paradero.

Palma 22 Febrero 1909.—El Juez Instructor, Teodoro Pou.—Por mandado de S. S.—José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 514

*Don José Cortes Aguiló, Contratista del Arbitrio municipal establecido sobre Via pública.*

Hace saber: que habiendo sido aprobado por este Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el reparto de Puertas, Mostradores, Ventanas, Balcones y Marcos sujetos al arbitrio correspondiente al corriente año, estarán de manifiesto al público á efectos de reclamacion todos los dias laborables de nueve á trece en las oficinas de esta recaudacion, sita entresuelo casa Consistorial desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia al 15 de Marzo proximo.

Lo que hago público mediante el anuncio mencionado para conocimiento de los interesados.

Palma 26 Febrero 1909.—El Contratista, José Cortés.